



ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE 06/VC-173/24 DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ

Dado el próximo vencimiento, 31 de diciembre de 2024, del vigente contrato entre la Dirección Provincial y la empresa denominada FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U., suscrito para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, y de acuerdo con lo expuesto en el informe de justificación de la necesidad, de fecha 22 de abril de 2024, de la Secretaria Provincial, se considera necesaria la contratación de los servicios citados, estando previstos dentro del presupuesto de la Entidad la imputación de un gasto por el mencionado servicio.

Por lo expuesto, esta Unidad formula la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se ordene el inicio del expediente 06/VC-173/24, para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de los edificios dependientes de esta Dirección Provincial desde el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO -655.013,31 euros- (*IVA incluido*), resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

- Presupuesto del contrato (sin IVA) 541.333,31 €
- Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %): 113.680,00 €

Con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

Clasif. Económica:	Importe año 2025	Importe Año 2026	Importe Año 2027	Total
1391-2274	300.214,45 €	327,506,64 €	27.292,22 €	655.013,31

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga y/o modificación que se establece en este PCAP, asciende a la cantidad de 811.999,96 (IVA excluido).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el citado valor estimado se ha determinado conforme al siguiente método de cálculo:



➤ Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido:	541.333,31. €
➤ Importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido:	270.666,65. €
➤ Importe de las eventuales modificaciones, IVA excluido	0,00. €

QUINTO.- Este contrato podrá ser prorrogado de forma expresa antes de su finalización, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de 36 meses, y considerando la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de esta prestación, sin que las referidas prórrogas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

SEXTO.- Que la Contratación se realice mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP, y conforme a las normas contenidas en los artículos 156, 157 y 158 de dicha ley.

SEPTIMO.- Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a la aplicación económica 1391 - 2274 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2025, 2026 Y 2027.

OCTAVO.- Que en cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse certificado de existencia de créditos o documentos RCTA, y la fiscalización previa de la Intervención.

El Secretario Provincial

José María Rodríguez Díaz

Vista la presente propuesta (expediente 06/VC-173/24), esta Dirección Provincial, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General para la celebración de este contrato

RESUELVE

Prestar su conformidad a la citada propuesta, aprobando el contenido que en la misma se refleja.

La Directora General del INSS
(Resolución de 29/09/2022. B.O.E.01/10/2022)
El Director Provincial

Antonio María Puerto Barrio